

PROYECTO EDITORIAL

EHME

Marijose Arregi Jaione Telleria Mikel Mate

© Marijose Arregi - Jaione Telleria - Mikel Mate
© EHME & EMMD, Donostia-San Sebastián 2010

ISBN: 978-84-938624-0-4
Depósito Legal: SS-1703-2010



Esta obra ha sido publicada bajo la licencia "Creative Commons (by-nc-sa)" por la que se autoriza su reproducción, distribución, comunicación pública, así como la transformación libre de la misma, siempre que se realice el reconociendo expreso del autor, que no existan fines comerciales, y que la obra generada se distribuya bajo una licencia idéntica a ésta. Los detalles de la licencia se incorporan en http://creativecommons.org, www.donostiaeskola.org y www.ehme.eu
Esta obra ha utilizado contenidos de wikipedia http://es.wikipedia.org

Índice de contenido

1 Introducción....1

2 Los actores: la ley de la propiedad intelectual, el autor, sus derechos y el editor....2

2.1 La ley de la propiedad intelectual en España y sus antecedentes....2

2.2 El Autor y sus derechos....3

2.3 Las Editoriales, función y responsabilidades....4

2.4 El contrato de edición....5

3 La necesidad de dar una alternativa a los autores “no comerciales” y el por qué conviene realizarlo desde una licencia “Creative Commons (by-nc-sa)”....6

4 EHME, precedentes del actual proyecto editorial....8

4.1 EHME, breve historia de la Asociación y objetivos....8

4.2 La revista de la Asociación....8

4.3 Las becas para creación de materiales....8

4.4 La Feria de Durango....9

4.5 Un nuevo impulso desde una filosofía libre....9

5 Proyecto Editorial EHME, nuestro proyecto renovado e innovador....10

5.1 Misión, Visión y Valores (MVV)10

5.2 Las líneas editoriales del Proyecto Editorial EHME10

5.3 El Proyecto Editorial EHME, por definir su personalidad jurídica....10

6 Proyecto Editorial EHME, avanzando hacia la excelencia....12

6.1 Criterios para la gestión basada en el modelo EFQM....12

6.2 Las líneas estratégicas y Cuadro de Mando Integral del P. Editorial EHME....14

6.3 El mapa de procesos del Proyecto Editorial EHME....15

6.4 Los procesos de la editorial....16

6.5 Política Mediambiental del Proyecto Editorial EHME....19

6.6 Política de responsabilidad social corporativa del Proyecto Editorial EHME....21

6.7 Nuestra forma de actuar sobre los límites de lo no comercial, actividad económica, costes de producción y distribución....21

7 Mirando al futuro: en búsqueda de la excelencia....22

Anexos....23

1 Convenio de colaboración entre EHME y EMMD....25

2 Contrato tipo de edición que se propone a los autores....27

3 Licencia Creative Commons (by-nc-sa)....31

1 Introducción

Uno de los principales objetivos de EHME es el de promover la creación de nuevos materiales didácticos, bien sea en forma de métodos, partituras, material interactivo u otro tipo de materiales cuyo nexo principal es la música.

Desde el año 2.005, la Asociación cuenta con una dotación económica a modo de Becas para la creación de material didáctico. Ha editado un total de 31 partituras de formatos poli-instrumentales y vocales, con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de un repertorio que pueda adecuarse fácilmente a la diversidad de modelos de agrupaciones que se dan en nuestros centros.

Por otro lado, desde las propias Escuelas y en muchos de los casos, a través de iniciativas particulares, de una manera u otra, se van creando nuevos materiales didácticos. La elaboración de dichos materiales, exige un gran esfuerzo añadido a la propia labor docente, pero sin embargo, su difusión no va más allá del ámbito local. Además, en la mayoría de los casos, estos materiales se dan en niveles de iniciación, por ejemplo, Iniciación al Lenguaje, Iniciación al instrumento, etc… y no tienen una continuidad en los diferentes niveles de aprendizaje, para al menos poder analizar los resultados de su aplicación en el aula.

Si unimos todos estos materiales, nos encontraremos con una cantidad importante, ya sea de nueva creación, materiales didácticos adaptados, programas interactivos, partituras basadas en arreglos instrumentales, vocales de todas las características. Esta cantidad, y además tan diversificada, es fruto del propio perfil de las Escuelas de Música, un perfil con una gran presencia en la sociedad, donde ejerce una función social importante y como consecuencia, necesita de materiales adecuados para desarrollar su actividad.

Desde la reflexión y el análisis de la situación anterior, y con el ánimo de promover la creación en el ámbito educativo, nace actualmente un nuevo proyecto sin ningún ánimo de lucro, que es el de crear una Biblioteca On line de dominio público y Creative Commons (organización que desarrolla planes para ayudar a reducir las barreras legales de la creatividad) . EHME, inicia este proyecto de creación de materiales, difusión “on line” y edición. Creemos que es un buen momento para establecer nuevas líneas de actuación en el ámbito de la creación de materiales educativos, con un sello innovador que sea el distintivo que lo caracterice y que estará marcado por el dominio público con potencial de uso didáctico.

El punto de partida es el siguiente: se ha creado una comisión paritaria compuesta, por una parte de dos miembros de EHME y dos de la Escuela de Música y Danza de Donostia-San Sebastián. De todas maneras, quisiéramos dejar claro que éste es un proyecto abierto para todo aquel que esté interesado en aportar ideas, iniciativas, propuestas y todo aquello que pueda mejorar el proyecto en sí mismo.

Como punto de partida, el proyecto contempla la elaboración de este libro informativo que pretende dar luz en el complejo mundo de los derechos de autor, edición y el nuevo Proyecto Editorial EHME.

2 Los actores: la ley de la propiedad intelectual, el autor, sus derechos y el editor

2.1 La ley de la propiedad intelectual en España y sus antecedentes

La ley de la propiedad intelectual española viene recogida en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 97, de 22-04-1996) y está basado en el Convenio de Berna (Convención de Berna) para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

Se trata de un tratado internacional sobre la protección de los derechos de autor en sus obras literarias y artísticas. Su primer texto fue firmado el 9 de septiembre de 1886, en Berna (Suiza). Ha sido completado y revisado en varias ocasiones, siendo enmendado por última vez el 28 de septiembre de 1979. A junio de 2009, 164 estados son partes del Convenio.

En este apartado de este libro, no queremos recoger un análisis exhaustivo de la ley, ya que ello conllevaría una tesis doctoral, y simplemente nos limitaremos a realizar una aproximación a la misma. Entre otras, la ley determina las siguientes cuestiones:

1. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiéndose entre ellas:
 - Los libros, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza.
 - Las composiciones musicales, con o sin letra.
 - Las obras dramáticas y dramático-musicales, las coreografías, las pantomimas y, en general, las obras teatrales.
 - Las obras cinematográficas y cualesquiera otras obras audiovisuales.
 - Las esculturas y las obras de pintura, dibujo, grabado, litografía y las historietas gráficas, tebeos o comics, así como sus ensayos o bocetos y las demás obras plásticas, sean o no aplicadas.
 - Los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería.
 - Los gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y, en general, a la ciencia.
 - Las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía.
 - Los programas de ordenador.
 - El título de una obra, cuando sea original, quedará protegido como parte de ella.
 - Sin perjuicio de los derechos de autor sobre la obra original, también son objeto de propiedad intelectual las obras derivadas: las traducciones y adaptaciones; las revisiones, actualizaciones y anotaciones; los compendios, resúmenes y extractos; los arreglos musicales; cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica.

2. Se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.
3. Se presumirá autor, salvo prueba en contrario, a quien aparezca como tal en la obra, mediante su nombre, firma o signo que lo identifique.
4. Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización sólo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada.
5. Los derechos de explotación de la obra creada en virtud de una relación laboral se regirá por lo pactado en el contrato, debiendo éste realizarse por escrito. A falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación hayan sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.
6. El contrato de edición de obras musicales o dramático-musicales por el que se conceden además al editor derechos de comunicación pública, será válido el contrato aunque no se exprese el número de ejemplares. No obstante, el editor deberá confeccionar y distribuir ejemplares de la obra en cantidad suficiente para atender las necesidades normales de la explotación concedida, de acuerdo con el uso habitual en el sector profesional de la edición musical.
7. Las entidades de gestión de los derechos legalmente constituidas pueden dedicarse, en nombre propio o ajeno, a la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual, deberán obtener la oportuna autorización del Ministerio de Cultura, que habrá de publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

Existen múltiples movimientos que recomiendan cambios en la ley. Por ejemplo en un comunicado del Consejo Económico y Social de febrero de 2010, se recomienda «una reforma integral del marco regulatorio de la protección de la propiedad intelectual», en su dictamen preceptivo al Gobierno sobre el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible. Además una corriente, especialmente la que proviene del movimiento de software libre, considera que el término "Propiedad Intelectual" es engañoso y reúne bajo un mismo concepto diferentes regímenes jurídicos no equiparables entre sí, como las patentes, el derecho de autor, las marcas, las denominaciones de origen, entre otros.

2.2 El Autor y sus derechos

Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la Ley.

El derecho de reproducción: es la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias.

El derecho de distribución: es la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.

El derecho de comunicación pública: es todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No se considerará pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo.

Los derechos de explotación de la obra durarán toda la vida del autor y setenta años después de su muerte o declaración de fallecimiento. La extinción de los derechos de explotación de las obras determinará su paso al dominio público. Las obras de dominio público podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra.

Cuando se edita una publicación son obligaciones del autor la de entregar al editor en debida forma para su reproducción y dentro del plazo convenido la obra objeto de la edición, el de responder ante el editor de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos que le hubiese cedido y el de corregir las pruebas de la tirada, salvo pacto en contrario.

2.3 Las Editoriales, función y responsabilidades

El editor es una persona natural o jurídica que, por cuenta propia, elige o concibe obras literarias, científicas y en general de cualquier temática y realiza o encarga los procesos industriales para su transformación en libro, cualquiera que sea su soporte, con la finalidad de su publicación y difusión o comunicación.

La función del editor es la de poner en circulación un libro de un autor, coparticipando de la explotación de dichos derechos.

Las responsabilidades de una editorial de un libro son:

1. Búsqueda de autores y títulos: que es realizada en última estancia por el director editorial, o persona que selecciona los títulos a ser editados. La negociación de los derechos de autor, así como las condiciones en las que será editado el libro, también corresponden al director editorial, firmar un contrato de edición con el autor, en el que se recogen las condiciones de la publicación.
2. Trabajo en el manuscrito del autor: se inicia con una revisión del mismo para subsanar los errores que pudieran existir, así como la de redacción y sustitución de frases para perfeccionar el texto. Esta labor le corresponde a los editores y correctores de textos.
3. Diseño del libro: portada, prólogo, prefacio, maquetación. Traducción, ilustraciones... pueden ser realizadas por diferentes profesionales de las artes gráficas.
4. Impresión: teniendo sus variantes en la actualidad: tradicional, ofsent, impresión sobre pedido. La decisión por optar una u otras solución técnica dependerá del número de ejemplares que se preveen se puedan vender, resultando recomendables para tiradas cortas las opciones de odsent y sobre pedido, dejando costes mucho más económicos.

5. Distribución: es otro factor diferenciado de la edición de libros, pero que es de vital importancia para conseguir el éxito del mismo, y que ciertas editoriales lo asumen. A través de los distribuidores se puede acercar el documento preparado por el editor.
6. Venta del libro al consumidor final.

Las ley atribuye a la editorial de un libro las siguientes obligaciones:

1. Reproducir la obra en la forma convenida, sin introducir ninguna modificación que el autor no haya consentido, y haciendo constar en los ejemplares el nombre, firma o signo que lo identifique.
2. Someter las pruebas de la tirada al autor, salvo pacto en contrario.
3. Proceder a la distribución de la obra en el plazo y condiciones estipulados.
4. Asegurar a la obra una explotación continua y una difusión comercial, conforme a los usos habituales en el sector profesional de la edición.
5. Satisfacer al autor la remuneración estipulada y, cuando ésta sea proporcional, al menos una vez cada año, la oportuna liquidación, de cuyo contenido le rendirá cuentas. Deberá, asimismo, poner anualmente a disposición del autor un certificado en el que se determinen los datos relativos a la fabricación, distribución y existencias de ejemplares. A estos efectos si el autor lo solicita el editor le presentará los correspondientes justificantes.
6. Restituir al autor el original de la obra objeto de la edición, una vez finalizadas las operaciones de impresión y tirada de la misma.

2.4 El contrato de edición

Por el contrato de edición, el autor o sus derechohabientes ceden al editor, mediante compensación económica, el derecho de reproducir su obra y el de distribuirla. El editor se obliga a realizar estas operaciones por su cuenta y riesgo, en las condiciones pactadas y con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

El contrato de edición deberá formalizarse por escrito y expresar en todo caso:

1. Si la cesión del autor al editor tiene carácter de exclusiva.
2. Su ámbito territorial.
3. El número máximo y mínimo de ejemplares que alcanzará la edición o cada una de las que se convengan.
4. La forma de distribución de los ejemplares, y los que se reserven al autor, a la crítica y a la promoción de la obra.
5. La remuneración del autor, establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.
6. El plazo para la puesta en circulación de los ejemplares de la única o primera edición, no podrá exceder de dos años contados desde que el autor entregue al editor la obra en condiciones adecuadas para realizar la reproducción de la misma.
7. El plazo en que el autor deberá entregar el original de su obra al editor.

3 La necesidad de dar una alternativa a los autores “no comerciales” y el por qué conviene realizarlo desde una licencia “Creative Commons (by-nc-sa)”

El mundo comercial se rige por la ley de la oferta y la demanda. La posibilidad de acceso al mundo editorial de la música, salvo los éxitos comerciales, es muy complicada. La mayoría de las veces se nos planteará una autoedición, que consiste en que el autor paga todos los costes de la edición y él se queda con las copias de las obras editadas.

Los autores de éxitos comerciales son un negocio más o menos boyante, pero unas partituras de oboe con arreglos de temas vascos, tiene una potencialidad de edición muy limitada, por lo que difícilmente podamos encontrar una editorial que lo edite, máxime si no somos una persona referente, reconocida y conocida. Existen múltiples anécdotas de autores, desde los que han tenido que pagar 6000 € para publicar, los que se han tenido que pelear con las ayudas públicas, los que han ido a múltiples editoriales siendo rechazado en todos, así como los que han tenido éxito por haber sido lo suficientemente pesados.

Es por ello que la mayoría de los autores poco conocidos son “no comerciales”, y sin embargo, para poder ser conocidos la difusión y distribución de las obras son una parte importante para poder conseguir éxito.

La licencia Creative Commons (by-nc-sa), con un contrato no exclusivo es en nuestra opinión la idónea para darse a conocer y difundir la obra de los autores. ¿Qué posibilita esta licencia? ¿qué restricciones impone esta licencia? ¿qué posibilidades ofrece a futuro al autor?.

Esta licencia permite la distribución, la reproducción, la comunicación pública y la transformación y obras derivadas para que la promoción del autor y de la obra sea la máxima posible y no esté limitada en ningún aspecto. Es como si se tratara de dominio público con un autor que cede sus derechos para que sea dada a conocer. Al ser una edición no exclusiva, permite al autor quedarse con una serie de derechos e imponer una serie de restricciones que serán de gran valor para el autor como garantía de control sobre su obra.

La primera restricción es la de fines comerciales, es decir, no es posible distribuirla, reproducirla, comunicarla ni transformarla con ánimo comercial. Es el autor, quién para dichos fines se reserva todos los derechos. ¿esto limita la difusión del autor? Si, ya que no podrá ser utilizada con fines comerciales, pero garantiza que el autor pueda controlar si le piden permiso para ello decir si o no, o decidir en qué condiciones incluidas las económicas.

La segunda restricción es la de cadena, y provoca conseguir un mayor número de creative commons, o conocimiento común. Si hacemos una canción con una letra con esta licencia, nuestra canción deberá ser obligatoriamente de la misma licencia, no podremos hacer una obra derivada con copyrigth y además estaremos obligados a reconocer al autor de la letra. ¿Con qué objetivo? Para poder garantizar que lo que dejamos a la comunidad, la comunidad lo utiliza en los mismos términos, nadie se aprovechará de mi trabajo de manera ilegítima.

Los músicos necesitamos de los poetas, y los creadores de video de nosotros, y en su momento los bailarines y coreógrafos de todos. Desde el mundo del copyrigth es posible utilizar unos elementos, pero necesitamos previamente tener los permisos de los mismos, y si es un gran proyecto, una gran producción, será viable dicha gestión, pero si es de una producción sin ánimo de lucro, posiblemente será imposible.

La licencia que hemos elegido es, además de una buena alternativa para el autor, una licencia comprometida con una nueva cultura libre, abierta, surgida y popularizada por las licencias de software libre y el proyecto GNU/Linux, se inspiró la plasmación de dicha filosofía en ámbitos culturales. Los programas informáticos tienen cuatro libertades básicas (lo que ha sido llamado a veces cláusula vírica):

- la libertad de usar el programa, con cualquier propósito.
- la libertad de estudiar cómo funciona el programa y modificarlo, adaptándolo a tus necesidades.
- la libertad de distribuir copias del programa, con lo cual puedes ayudar a tu prójimo.
- la libertad de mejorar el programa y hacer públicas esas mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie.

Estas manifestaciones de Cultura Libre han permitido un mayor control de los creadores sobre sus obras y un mejor acceso de todos nosotros a estos bienes intelectuales, bajo estándares no restrictivos, y para ello, iniciativas encaminadas a la promoción de esta filosofía, han adelantado proyectos específicos encaminados al desarrollo y conocimiento de actividades bajo estos permisos libres.

En el año 2000 nace ArtLibre, una licencia que surge del encuentro de Copyleft Attitude en París a principios de dicho año, con el fin de dar acceso abierto a una obra autorizando su uso sin ignorar los derechos morales de autor.

En el año 2001 nace Creative Commons, una organización sin ánimo de lucro cuya misión consiste en la creación de una serie de licencias estandarizadas para las obras artísticas y culturales.

En el año 2004, desde el marco legal español, aparece la licencia Aire Incondicional, llevada a cabo en el Centro de Arte Shedhalle, la cual ha sido aplicada a una serie de contenidos y que la hace fácilmente entendible y modificable por sus usuarios.

En el año 2005 nace ColorIURIS, un sistema internacional de gestión y cesión de derechos de autor creado a partir del modelo jurídico continental, cuya principal característica es la puesta a disposición de contenidos a través de contratos de cesión de derechos, lo que hace de este sistema una alternativa diferente a las demás.

En el año 2007 nace la Definición de Obra Cultural Libre (Freedom Defined), con el apoyo de la FSF y de Creative Commons. Ese año se crea también el primer registro de obras libres por Internet, conocido como Espacio de utilidad pública, el cual ha sido puesto a disposición por el sistema ColorIURIS. Su finalidad: albergar aquellas obras que han pasado al dominio público.

Con el Proyecto Editorial EHME, tenderemos a cumplir dos objetivos complementarios: el de editar y promocionar a autores “no comerciales”, y posibilitar crear y aportar conocimiento artístico al movimiento de cultura libre, con unos valores más sostenibles, con los que desde el sector educativo trabajamos como líneas estratégicas de futuro.

4 EHME, precedentes del actual proyecto editorial

4.1 EHME, breve historia de la Asociación y objetivos

Euskal Herriko Musika Eskolen Elkartea (EHME) se constituye en Diciembre de 1994, con la intención de conformarse como organización aglutinante de las inquietudes de las Escuelas de Música de Euskal Herria.

Esta Asociación tiene vocación de ser motor, punta de lanza y dinamizadora de la educación musical en nuestra Comunidad, pretendiendo articular y concretar a medio y largo plazo, los pasos pertinentes que permiten consolidar una educación musical de futuro y con futuro. Por esto, nuestro estilo sigue obedeciendo al slogan de querer hacer de la enseñanza musical una alternativa educativa atractiva porque responde a la demanda social y porque educa en calidad; es, por otro lado, eficaz en cuanto sabemos lo que hacemos y por qué lo hacemos.

Las Escuelas de Música en Euskadi tienen ya una realidad contrastada por los profesionales de este sector. Sin embargo, aún tenemos retos importantes que permitan consolidar y avanzar al sector. Por un lado, la mayor participación de la Administración Educativa en nuestros centros. Por otro lado, una mayor consolidación de nuestra oferta educativa y la correspondiente estructura.

EHME, cada año, ha facilitado diferentes tipos de actividades, aquí daremos cuenta de las realizadas a lo largo de su historia. La gran variedad de actividades que se han organizado a lo largo de los años desde la asociación, han sido enfocadas hacia todos los que componen una escuela de música: alumnos, profesores, personal administrativo,… En resumen, todo un trabajo que está al servicio de un sector que quiere mejorar día a día, prestando un mayor y mejor servicio a una sociedad que observa cada vez más cultas musicalmente a sus personas.

http://www.ehme.eu/

4.2 La revista de la Asociación

El primer referente en el ámbito de edición de EHME es la revista que se inició en 1999 por Mª Elena Puyuelo, directora de la Escuela de Música de Munguia.

Zortziko, nombre de la revista de EHME, fue creada en 1999 para poder difundir las actividades; poder informar sobre cursillos, experiencias,...; facilitar un foro de opinión; etc. Al principio se pensó en editar tres revistas anuales, pero por falta de contenidos y poco tiempo para buscarlos, se pensó en reducirlo a dos anuales. En 2005 tras tratar este tema en las reuniones de directores, se ve la necesidad de cambiar el contenido de la misma, y si fuera necesario dejarla en manos de profesionales, finalmente se suspendió su edición en 2006.

4.3 Las becas para creación de materiales

Desde el curso 2003-04 hasta el 2007-08, se planteó una nueva iniciativa orientada a la creación y obtención de materiales didácticos. Para ello se crearon unas becas con que se editaron partituras de diferentes autores relacionados con EHME. A través de estas becas, se editaron un total de 31 obras de formato poli-instrumental y, que fueron repartidas gratuitamente a todos los Centros de EHME.

4.4 La Feria de Durango

Como fruto de las publicaciones realizadas, EHME ha dispuesto de un espacio en la Feria del Libro de Durango, dando la posibilidad a las escuelas asociadas de poder exponer y vender en un stand el material editado desde los centros. Los objetivos de esta participación son:

1. Participar en este foro cultural vasco tan importante.
2. Dar a conocer la asociación.
3. Promocionar actividades abiertas: plan de formación, congreso, jornadas,…
4. Dar a conocer y poner a la venta el material editado desde las escuelas asociadas.
5. Dar a conocer y poner a la venta el material editado desde EHME.

4.5 Un nuevo impulso desde la filosofía libre

Como consecuencia del convenio de colaboración que se firma en 2010 con la Escuela Municipal de Música y Danza de Donostia-San Sebastián, se celebran una serie de reuniones de la comisión paritaria en las que se determina dar un nuevo impulso a la edición en base a lo expuesto en el capítulo 3 y las licencias Creative Commons.

Este nuevo planteamiento se dio a conocer a todos los centros asociados de EHME y está respaldado por los presupuestos aprobados por la Asamblea general de 12 de marzo de 2010. Este nuevo impulso requiere de un nuevo planteamiento que debe ser transparente y participativo por todas las Escuelas que así lo deseen y, que tras un intenso trabajo, se ha querido plasmar en este documento para que sea de referencia hacia el futuro y para todos los Centros y Autores que quieran colaborar con este proyecto.

5 Proyecto Editorial EHME, nuestro proyecto renovado e innovador

5.1 Misión, Visión y Valores (MVV)

Las instituciones deben formular su MVV para que a partir de ellas, puedan estructurarse con coherencia y eficiencia en aras de conseguir la proyección de MVV hacia el futuro. Esta formulación de MVV se ha realizado por todos los líderes de los procesos de la editorial, y será revisada cuando se finalice el plan estratégico 2010-12.

Misión: Publicar y promocionar trabajos de autor para hacerlos llegar a la enseñanza especializada artística en general y la musical en particular.

Visión: Ser la editorial creative commons de referencia europea en el campo de la edición musical.

Valores:

1. Corresponsabilidad con los autores y las personas voluntarias.
2. Compartir y colaborar con filosofía altruista.
3. Desarrollo profesional y crecimiento personal.
4. Servicio a la sociedad y responsabilidad social.
5. Transparencia.
6. Innovación y Creatividad.
7. Diversidad y atención desde la gestión de las diferencias.

5.2 Las líneas editoriales del Proyecto Editorial EHME

Para poder dar satisfacción a la MVV del Proyecto Editorial EHME se han establecido las siguientes líneas editoriales:

1. Línea de Estudios y Dirección Estratégica, que será dedicado a ensayos, estudios, libros dirigidos principalmente a equipos directivos y a funciones técnicas directamente relacionados con la gestión de los Centros de Educación Musical.
2. Línea de Partituras, que será dedicada a generar obras musicales en formato de partitura y que posibiliten al profesorado una amplia gama de posibilidades y alternativas didácticas y musicales.
3. Línea de Audiovisuales.
4. Línea de Métodos y documentación pedagógica.

5.3 El Proyecto Editorial EHME, por definir su personalidad jurídica

Para poder gestionar de forma paralela, ágil, autónoma, pero atendiendo y ligada a los intereses de EHME, se podría constituir en breve una Asociación de Instituciones, cuya misión sea coincidente con el Proyecto Editorial EHME que se describe en este documento.

Ya en la memoria de EHME del año 2006, se indicaba que el material obtenido de las becas otorgadas en los cursos 2003-04 y 2004-05, se estaba editando poco a poco debido a su coste, y a la falta de subvenciones para ello. Esta nueva figura, además de permitir identificar claramente al proyecto como una editorial de calidad y referente en la edición de partituras creative commons en Europa, permitirá una más fácil gestión de las ayudas a la edición, centrándose en ayudas específicas y llegando a acuerdos el ámbito editorial.

Se podría preveer, a futuro y por razones de funcionalidad y agilidad de la gestión, la constitución de una nueva Asociación con la participación de EHME y la Escuela Municipal de Música y Danza de Donostia-San Sebastián, sin perjuicio que se incorporen otras instituciones en virtud del planteamiento abierto y transparente que se pretende llevar, y del propósito de liderar el sector de la edición especializada para la educación musical en Euskadi.

6 Proyecto Editorial EHME, avanzando hacia la excelencia

EHME, gracias a las personas que han pasado por su junta directiva, siempre ha tenido como referente de gestión EFQM, con Joxean Llorente como impulsor claro de parte de su MVV. Gracias a ello, el Proyecto Editorial EHME, bebe de esas fuentes, formas de hacer... y las quiere expresamente comunicar ya que pueden servir de inspiración para las propias Escuelas.

EFQM es un modelo de autoevaluación, de aprendizaje, innovación y creatividad, en el que la gestión se analiza a través de la matriz REDER se focaliza en 9 criterios básicos para la organización, y se sostiene en 8 conceptos fundamentales que son:

1. Lograr resultados equilibrados.
2. Añadir valor para los clientes.
3. Liderar con visión, inspiración e integridad.
4. Gestionar por procesos.
5. Alcanzar el éxito mediante las personas.
6. Favorecer la creatividad y la innovación.
7. Desarrollar alianzas.
8. Asumir la responsabilidad de un futuro sostenible.

La matriz REDER pasa por el análisis sistemático de los Resultados (R), de su relevancia y utilidad, así como de su rendimiento sostenible a través de los Enfoques (E) o Planes, Despliegues (D) de los enfoques realizados y Evaluación, Revisión (ER) y perfeccionamiento, de todo ello aplicado a los criterios y subcriterios determinados por el modelo EFQM.

6.1 Criterios para la gestión basada en el modelo EFQM

Los 9 criterios básicos, que a su vez están subdivididos en un total de 32 subcriterios, se clasifican en 5 criterios agentes (“Liderazgo”, “Estrategia”, “Personas”, “Alianzas y recursos”, y “Procesos, Productos y Servicios”) y 4 criterios de resultados (en “Personas”, “Clientes”, “Sociedad” y “Claves”). A continuación exponemos una síntesis de como se plantean estos criterios desde el Proyecto Editorial EHME.

6.1.1 Liderazgo

Son líderes del Proyecto Editorial EHME todos los responsables de proceso. Estos responsables son los que a través de su dedicación, ética, impulso y decisiones conseguirán que sus respectivos equipos de personas que trabajan de manera coordinada y con una finalidad establecida y compartida, consigan “impulsar” y “transformar” la propia organización, para dar sentido a la MVV del Proyecto Editorial EHME.

6.1.2 Estrategia

Es básica una estrategia clara, nítida y compartida por todo el Proyecto Editorial EHME y que de satisfacción a la MVV de una forma que se integre en el entorno, sea sostenible y se evidencie a través de los resultados que se obtengan.

Esta estrategia se sintetiza en las líneas estratégicas y en los planes anuales de gestión, siendo a su vez evaluado por las memorias de gestión que deben ser aprobadas por la Junta Directiva de EHME.

6.1.3 Personas

Son el pilar básico del Proyecto Editorial EHME, por lo que es a ellos que se les forma, capacita, se les apoya y se les da una atención prioritaria. En el Proyecto Editorial EHME distinguimos 3 grupos diferenciados, con diferentes funciones, necesidades formativas, de reconocimiento... Las personas del Proyecto Editorial EHME pueden pertenecer a uno o varios grupos de manera simultánea:

1. Autores: el fundamento de la Editorial y se incorporarán en el Registro de Autores de EHME.
2. Colaboradores: son las personas que trabajan en los Equipos de Proceso, o en tareas específicas tales como corrección de textos, portadas, traducciones...
3. Líderes: aún ostentando esta condición, no dejan de ser personas humanas con sus requerimientos específicos.

Las personas colaboran en el Proyecto Editorial EHME, no perciben retribución económica alguna, ya que ésta está comprendida dentro de las Escuelas en las que prestan sus servicios. El Proyecto Editorial EHME, es en sí, una prolongación, una fórmula de aunar esfuerzos que sirve para todo el Sector Musical.

Además, se podrá distinguir entre "personas en activo" las que hayan participado con el Proyecto Editorial EHME en el último año, y "personas del histórico" o que no hayan participado en dicho último año.

6.1.4 Alianzas y Recursos

Las alianzas y recursos con los que cuenta el Proyecto Editorial EHME, son las que garantizarán el éxito de la misma. Como parte de la Asociación, tomará de sus alianzas y recursos, si bien gracias a su MVV independiente buscará Aliados y Recursos diferenciados y sostenibles, en los que las Escuelas e Instituciones con vocación de servicio pública son clave.

6.1.5 Procesos, Productos y Servicios

El Proyecto Editorial EHME se gestiona a través de procesos que son recogidos en su propio mapa de procesos. Los productos (libros, métodos, partituras, Cds, DVDs...) son orientados a los clientes de la Editorial, es decir las Escuelas, sin perjuicio que sean utilizados por otras Instituciones y/o particulares. Los servicios editoriales, de formación, asesoramiento... son orientados a los autores.

6.1.6 Resultados en los Clientes

Los resultados tanto en los clientes, como en las personas, en la sociedad y los resultados clave, deben ser de relevancia, utilidad, sostenibles y orientados al futuro. El rendimiento debe ser comparado con otras organizaciones excelentes del sector y ajeno a él, para posibilitar el benchmarking, la obtención de las mejores prácticas y una mejora continua.

Los resultados deben de medir el impacto que tiene en la organización las diferentes percepciones que se tienen de ella, así como los rendimientos generados y evidenciados a través de los indicadores de gestión.

En los clientes, es decir, las Escuelas y las instituciones que hayan encargado una publicación, se medirá su satisfacción a través de una encuesta y el rendimiento a través de los indicadores (nº de ejemplares, costes, reclamaciones, felicitaciones...).

6.1.7 Resultados en las Personas

Las estrategias y políticas realizadas con las personas, deberán tener una correlación positiva con los resultados de los indicadores en las personas.

6.1.8 Resultados en la Sociedad

Además de las medidas medioambientales, de promoción de autores noveles recogida en la MVV, se tendrá en cuenta la satisfacción e indicadores sociales adecuados a la organización.

6.1.9 Resultados Clave

Serán los integrados por las líneas estratégicas del Proyecto Editorial EHME, así como los de rendimiento de la propia MVV.

6.2 Las líneas estratégicas y Cuadro de Mando Integral del Proyecto Editorial EHME

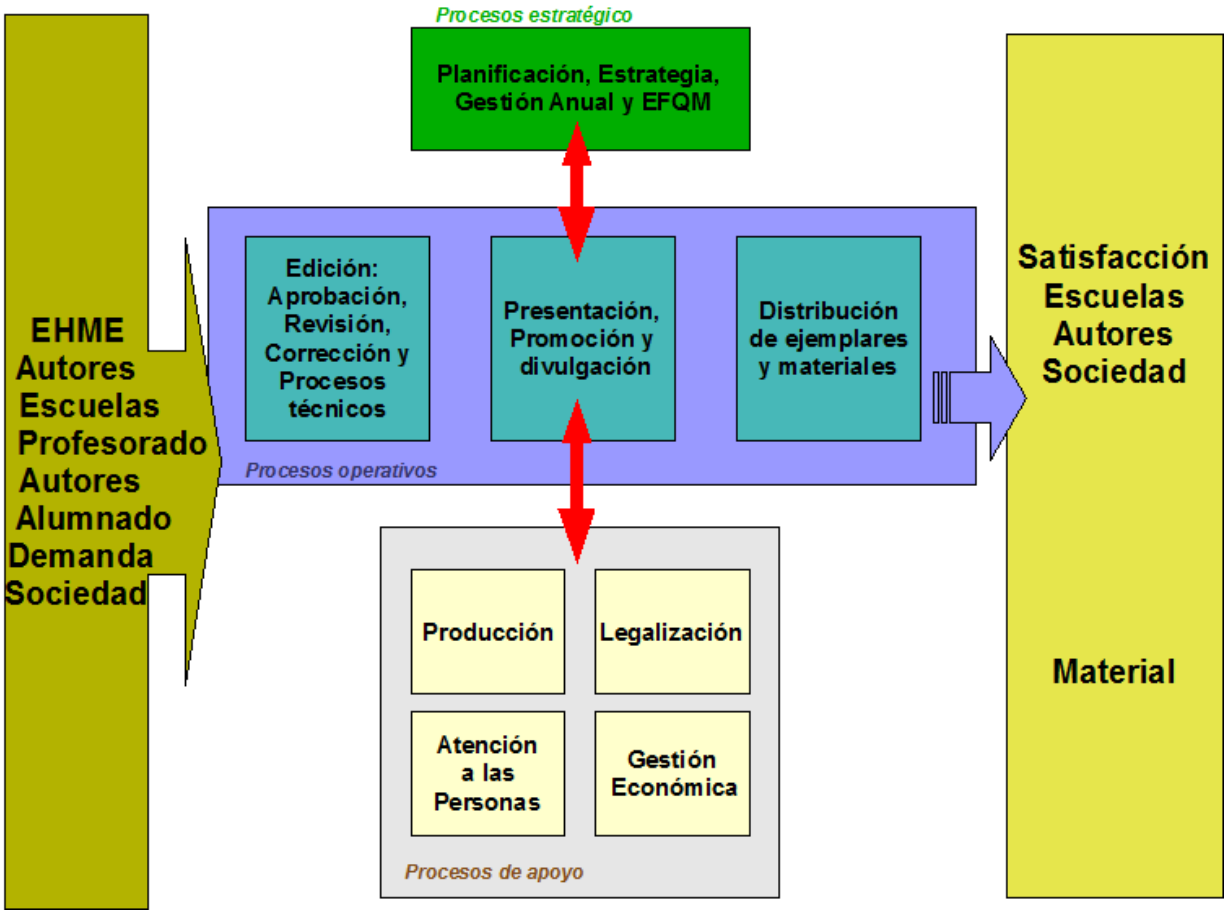
El Proyecto Editorial EHME se ha dotado de un Plan Estratégico redactado y compartido por todos los líderes de la misma, y que ha sido aprobado por la Junta Directiva de EHME que tiene las siguientes líneas de actuación, con sus respectivos indicadores del Cuadro de Mando Integral:

1. Adecuarse a la demanda y necesidades de las Escuelas:
 - Satisfacción de las Escuelas sobre el material remitido (adecuación, calidad de edición, utilidad y uso...).
 - Nº de documentos remitidos por soporte.
2. Consolidar una base de autores Creative Commons:
 - Nº de autores en activo.
 - Nº de autores en registro histórico.
 - % de autores perteneciente a alguna de las Escuelas asociadas.
 - Satisfacción de los autores con Creative Commons.
3. Completar un número significativo de publicaciones para cada línea editorial (libros, métodos, Cds, DVDs y Partituras) que lo hagan referente en el Estado:
 - Nº de documentos editados por soporte.
 - % de documentos por soporte frente al total de documento.

4. Potenciar la gestión basada en el modelo EFQM 2010:
 - Puntuación de contraste externo por Euskalit y de autoevaluación por los líderes.
 - Satisfacción de los líderes sobre sistema de gestión.
5. Establecer los aliados y personas clave que garanticen la viabilidad del proyecto a largo plazo (2016):
 - Nº de colaboradores total.
 - Nº de colaboradores para cada subproceso del proceso 2.
 - Nº de líderes de proceso.
6. Incorporar la sostenibilidad e innovación en los productos del Proyecto Editorial EHME:
 - Satisfacción de los clientes sobre sostenibilidad e innovación.
 - Nº de mejoras planteadas desde la sostenibilidad e innovación en los procesos del Proyecto Editorial EHME.

6.3 El mapa de procesos del Proyecto Editorial EHME

Para la gestión del proyecto editorial EHME, nos hemos dotado de 8 procesos que garantizan el óptimo funcionamiento del proyecto.



6.4 Los procesos de la editorial

Cada proceso estará coordinado con el resto, y es la suma de actividades ordenadas para conseguir un fin compartido. Los procesos son dinámicos y dependen de las personas que trabajan en el mismo, así como de los líderes que los dirigen. A continuación se indica una síntesis de los mismos:

Proceso 1Planificación, Estrategia, Gestión Anual y EFQM	
Misión proceso	Realizar la planificación de los procesos, establecer criterios y aportar valor al sistema impulsando medidas de mejora e innovación.
Responsable	Mikel Mate.
Entradas	Información y requerimientos de los procesos. Oportunidades de EHME y Aliados.
Salidas	Documentos aprobados. Criterios y directrices. Autoevaluación y gestión estratégica, anual y EFQM.
Actividades principales	Gestión Estratégica: Cuadro de Mando Integral. Gestión Anual. Análisis y autoevaluación. Impulso actividades. Gestión sugerencias y no conformidades. Auditorias. Gestión comunicación interna.
Indicadores principales	Indicadores del Cuadro de Mando Integral. Nº de no conformidades / proceso. Satisfacción de colaboradores y líderes.

Proceso 2Edición: Aprobación, Revisión, Corrección y procesos técnicos	
Misión proceso	Realizar propuestas de documentos a ser editados, revisarlos y corregirlos, y apoyar en el resto de procesos técnicos con parámetros de calidad para garantizar la satisfacción de los autores y clientes finales en los aspectos de edición.
Responsable.	Marijose Arregi
Entradas	Trabajos de autor autoeditados.
Salidas	Trabajos de autor con los requisitos necesarios para su producción. Satisfacción del autor por haber mejorado su documento .
Actividades principales	Análisis previo y aprobación del borrador 0. Revisión por especialistas. Requerimientos de edición. Prólogos, prefacios, introducciones y traducciones. Edición del borrador final para ser remitido a producción.
Indicadores principales	Nº borradores / documento editado.

	Valoración del autor de este proceso. Valoración del autor de la persona de referencia para la edición. Nº de modificaciones en los diferentes elementos de la edición (portada, texto, prólogo...). Desviaciones en los requerimientos realizados por proceso 1.

Proceso 3Presentación, Promoción y Divulgación	
Misión proceso	Dar a conocer a los teóricos interesados las novedades y documentos editados.
Responsable	Oihana Etxebeste.
Entradas	Documentos finales.
Salidas	Ruedas de prensa. Presentaciones y ferias. Remisión de emails a interesados. Respuesta de requerimientos de medios y WEB.
Actividades principales	Gestión de presentaciones y ruedas de prensa. Remisión de emails. Atención a medios y profesionales.
Indicadores principales	Nº de apariciones en prensa y tipo (local, nacional, especializada...). Nº de descargas y solicitudes. Desviaciones en los requerimientos realizados por proceso 1.

Proceso 4 Legalización	
Misión proceso	Realizar las gestiones para legalizar la edición (ISML, ISSM... y depósito legal).
Responsable	Saioa Bergado.
Entradas	Documento aprobado.
Salidas	Documento legalizado.
Actividades principales	Gestión del Número de registro internacional (ISML, ISSM...). Depósito legal. Atención a requerimientos.
Indicadores principales	Tiempo medio de gestión por soporte (partitura, CD...). Desviaciones en los requerimientos realizados por proceso 1.

Proceso 5Producción	
Misión proceso	Realizar las copias de los documentos, así como la adecuación de formatos, plantillas... para posibilitar la distribución del material legalizado.
Responsable	Jaione Telleria.
Entradas	Material legalizado.

Salidas	Copias y documentos on-line preparados para su presentación y distribución.
Actividades principales	Producción de libros. Producción de partituras. Producción de Cds. Producción de DVDs.
Indicadores principales	Días de incumplimiento sobre plazo de entrega por soporte (partituras, CD...). Volumen de producción por soporte. No conformidades de las empresas de apoyo. Desviaciones en los requerimientos realizados por proceso 1.

Proceso 6Distribución de ejemplares y materiales	
Misión proceso	Poner ejemplares y documentos on-line a disposición del solicitante.
Responsable	Saioa Bergado.
Entradas	Copias de producción. Plantilla finalizada para on-line.
Salidas	Distribución del material.
Actividades principales	Remisión documentos a las Escuelas. Colocación documento en servidores. Envío de promociones a petición del proceso 3.
Indicadores principales	% de ejemplares sobrantes de la tirada física de producción. Desviaciones en los requerimientos realizados por proceso 1.

Proceso 7Atención a las personas	
Misión proceso	Atender las necesidades de las personas atendiendo a su naturaleza, para posibilitar una respuesta óptima hacia el proyecto. Captación de nuevos líderes, autores y colaboradores.
Responsable	Mikel Mate.
Entradas	Requerimientos de los procesos. Requerimiento de las personas.
Salidas	Personas ligadas al proyecto.
Actividades principales	Captación de personas. Formación de personas. Medidas de reconocimiento.
Indicadores principales	Satisfacción de las personas (autores, líderes y colaboradores) por los diferentes ítems de la encuesta. Nº de nuevos autores editados en el año. Nº de autores de los que existe comunicación (feed-back de comunicaciones). Nº de horas /persona dedicadas a la formación.

	Desviaciones en los requerimientos realizados por proceso 1.

Proceso 8Gestión Económica	
Misión proceso	Posibilitar recursos para poder editar más y en mejores condiciones.
Responsable	Oihana Etxebeste.
Entradas	Boletines oficiales (convocatoria de ayudas). Búsqueda de proveedores mejores y más económicos.
Salidas	Dinero para financiación de proyectos y ediciones.
Actividades principales	Búsqueda de subvenciones. Gestión de subvenciones. Otras gestiones económicas.
Indicadores principales	Aportación. Desviaciones en los requerimientos realizados por proceso 1.

6.5 Política Mediambiental del Proyecto Editorial EHME

El Proyecto Editorial EHME ha adquirido el compromiso de reducir su impacto y mejorar la calidad de nuestro medio ambiente a través de racionalizar el consumo, hacer una utilización más eficiente de los recursos naturales y ser ejemplarizante para que el resto de actores de la sociedad introduzca buenas prácticas ambientales en su día a día.

Uno de los mecanismos a través de los cuales EHME, los Centros Educativos y la Administración llegan a la sociedad es a través de las publicaciones y otros productos impresos que edita, ya sea para: ofrecer información sobre políticas públicas, investigaciones u otros temas de interés a diferentes grupo diana (sus trabajadores, el sector privado, la ciudadanía en general...); como para crear una imagen corporativa en comunicaciones oficiales y trámites administrativos. Para ser consecuentes con el compromiso de protección del medio ambiente, los mensajes que enviamos desde todas las dependencias de la organización han de ser coherentes con nuestra política ambiental.

Por ese motivo y dado el carácter descentralizado de la contratación de publicaciones y otros materiales impresos, se ha elaborado la siguiente directriz de Política de Edición, a fin de que los responsables correspondientes los tengan en consideración en sus decisiones sobre las publicaciones.

1. Lo primero que debemos plantearnos es una política de edición consecuente con los principios de sostenibilidad:
 - Repensar la necesidad de impresión de una determinada publicación, o realizar su difusión sólo on-line; y si se decide hacer una publicación, evaluar si se cumplen los objetivos igual de bien o mejor en formato electrónico.
 - Analizar qué se quiere publicar y si una publicación es el medio más adecuado para esta difusión o si se pueden encontrar otros que alcancen mejor al público al que nos queremos dirigir.

2. Si se decide hacer la publicación en papel, ésta será:
 - En papel reciclado, totalmente libre de cloro y que cumpla con los criterios de la ecoetiqueta "*Ángel Azul*".
 - En formatos estándar y con el gramaje lo más reducido posible al uso de la publicación para minimizar el consumo de papel.
 - Con un grado de cobertura de página bajo (para no necesitar elevados gramajes), con un máximo de 4 tintas y sin colores fluorescentes o metalizados.
 - Con el menor número de páginas o espacios en blanco posibles manteniendo su legibilidad.
3. Si se opta por papel no reciclado, éste cumplirá con los criterios de las ecoetiquetas "Cisne Nórdico" o "Etiqueta Ecológica Europea" y será preferentemente totalmente libre de cloro.
4. La imprenta a la que se contrate o a las que se pidan ofertas serán aquellas que dispongan de maquinaria, productos y procedimientos para garantizar la salud laboral y la protección al medio ambiente a través de un sistema de gestión ambiental (Ekoscan, EMAS, ISO 14.001 o equivalente).
5. En cualquier caso, se deberá especificar que el proceso de impresión sea, por lo menos, directo a plancha (*computertoplate*).
6. La tirada de la publicación debe ajustarse a las necesidades reales estimadas sin dejarse llevar por las ofertas, que pueden hacer el coste por copia más bajo pero no el gasto total además de suponer un consumo innecesario de recursos y la generación de residuos de las copias que no llegan a sus destinatarios.
7. También se tendrá que pensar en qué estrategia de distribución es la que tendrá un menor impacto ambiental tanto en volumen de embalaje como en emisiones de CO2 del transporte. Para ello se minimizará el embalaje individual de la publicación y se intentará coordinar la distribución con otros sistemas como la valija interna (si el público son los trabajadores municipales), conjuntamente con otra publicación (municipal o de otra organización, como los periódicos) o a partir de puntos de distribución (como bibliotecas, centros cívicos, etc.).
8. Finalmente, y como ayuda para próximas publicaciones, la dependencia hará un seguimiento de las copias realizadas para saber cuantas de ellas no llegan a sus destinatarios, convirtiéndose en residuos innecesarios.

6.6 Política de responsabilidad social corporativa del Proyecto Editorial EHME

Las principales responsabilidades éticas del Proyecto Editorial EHME con la comunidad y sus colaboradores son desde un enfoque de servicio a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas. Estas condiciones justas no están reñidas con la creación de riqueza de una manera eficiente, y es por ello, que el Proyecto Editorial EHME deberá de colaborar, apoyar y dinamizar al sector del libro, disco, editorial, distribución de música... desde unos parámetros en los que sea el Autor el que decida cómo gestiona sus derechos y procurando la distribución equitativa de la riqueza generada.

Desde un principio de sostenibilidad, el Proyecto Editorial EHME, procurará la continuidad del proyecto y del sector a empresa y, si es posible, lograr un crecimiento razonable que pueda ser mantenido en el futuro, desde el respeto con los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas (en caso que sean requeridas) que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los colaboradores.

El Proyecto Editorial EHME se compromete a cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos., fomentando a su vez, una nueva fórmula de entender la cultura, en la que todos los ciudadanos podamos contribuir para conseguir una sociedad más justa y mejor.

6.7 Nuestra forma de actuar sobre los límites de lo no comercial, actividad económica, costes de producción y distribución.

El Proyecto editorial EHME es una editorial y como tal ejerce una actividad económica y necesita de unos recursos para poder desarrollar sus fines. Nuestra misión, tal y como se ha indicado anteriormente es la de publicar y promocionar trabajos de autor para hacerlos llegar a la enseñanza especializada artística en general y a la musical en particular y para ello hemos elegido una licencia que, en nuestra opinión interesa al autor “no comercializable” (tal y como se ha explicado en el capítulo 3).

Además, para ser coherentes con los valores que hemos identificado, desde los Estatutos fundacionales se opta como hemos visto en el punto 7.2. Por una figura jurídica de “Asociación sin ánimo de lucro” y el autor debe entender que:

- La opción de distribución on-line es adecuada para reducir los costes y ofrecer al usuario interesado un producto de forma gratuita que permite proporcionarle una difusión ilimitada y mundial. No obstante, en ferias, muestras, bibliotecas... una distribución realizada en formatos físicos puede ser muy interesante para poder poder llegar más allá de la distribución on-line, convirtiéndose en una oportunidad importante de cara a la promoción del autor y su obra.
- La distribución del material en formato físico tiene además de los costes de producción ya asumidos en las ediciones on-line, los costes correspondientes básicamente a la producción del material, (imprenta, papel, encuadernación...), los costes de distribución del material (transporte y reparto) y los costes de venta del material, en su caso, para recuperar los costes de producción.

- La distribución standard del Proyecto Editorial EHME será gratuita para el usuario final, y siempre que existan costes de producción serán asumidas por recursos propios y/o subvencionados por Instituciones, Empresas... que patrocinen el proyecto de edición.

Existen oportunidades que para potenciar fines no comerciales, pudieran establecerse fórmulas de venta de partituras, y que en algún momento pudieran plantear dudas sobre la clausula no comercial de la licencia. Nada más iniciado el proyecto, ya se ha planteado el debate sobre la posible distribución a través del gremio de libreros, dedicación de la venta de ejemplares para fines benéficos (ONGs...) y es por ello, que desde el Proyecto Editorial EHME, siempre que exista un precio para el usuario final, será firmado con el Autor un Anexo en el que se autoricen las condiciones particulares para cada ocasión, haciendo que nuestra licencia sea muy flexible y adecuada a los intereses del Autor y la Sociedad en la que convive.

7 Mirando al futuro: en búsqueda de la excelencia

Estamos en el inicio de una nueva filosofía de edición, que estamos convencidos ayudará al sector musical. Estamos convencidos que inicialmente las alianzas generadas con los autores y escuelas, deberá ampliarse a conservatorios, otras asociaciones y sobre todo con gremios y empresas del ámbito de la edición, imprenta, difusión, gremio del libro... En definitiva, seguir trabajando.

Sin duda, la calidad será una de las bazas que hará posible la difusión y el conocimiento de los autores, pieza clave de nuestro proyecto editorial y nos planteamos una serie de retos, hitos que deberán ser fuente de inspiración y motivación de cara al futuro:

- Necesidad de colaborar con las editoriales tradicionales, e idear nuevas fórmulas de negocio que posibiliten riqueza repartida de una manera justa entre los diferentes actores (autor, arreglista, intérprete, editor, librero...).
- Necesidad de dignificar la figura de autor y cambiar la cultura para protegerlo desde el mecenazgo, iniciativas públicas y privadas que posibiliten reconocer su trabajo y dedicación.
- Toma de conciencia por parte de los padres/madres y otros grupos de interés de la importancia de respetar los derechos y deseos de difusión del autor. Avanzar en la cultura del respeto y reconocimiento del copyright y del copuleft, o lo que es lo mismo, la recriminación de la copia no autorizada.
- A futuro, creemos que hace falta una profunda reflexión sobre la Ley de la Propiedad Intelectual, de tal manera que sea el propio autor el que decida cómo y con qué licencia se puede distribuir su obra, y sin que otras personas puedan explotar sin su autorización sus derechos.

Anexos

1 Convenio de colaboración entre EHME y EMMD

De una parte D. Izusko Izaguirre Loroño, como Presidente de Euskal Herriko Musika Eskolen Elkartea – Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria, en adelante EHME con domicilio en Las Mercedes, 13-4º, 48930 Getxo (CIF G-20527222),

De otra, D. Denis Itxaso González, como Vicepresidente de la Escuela Municipal de Música y Danza de Donostia-San Sebastián, en adelante EMMD con domicilio en Hirutxulo 3, 20012 Donostia-San Sebastián (CIF Q-2000543-E),

EXPONEN

Que existen coincidencias en los objetivos de las dos entidades y que por ello se acuerdan continuar con el marco de colaboración que permite la realización de actividades conjuntas para reforzar la consecución de esos objetivos coincidentes.

Que EHME en el artículo 3.8 de sus estatutos indica como objetivo la creación de fondos documentales: libros, partituras, revistas especializadas, textos, legislación, audio y audiovisuales al servicio de los asociados y, a su tiempo, de un museo de la música.

Que con dicho motivo EHME lleva desarrollando una labor editora desde el año 2002 con resultados satisfactorios y que desea poder proporcionar servicios on-line que proporcionen materiales a todos sus socios que puedan ser descargables de forma sencilla y gratuitamente. Se pretende que las partituras editadas puedan ser copiadas, distribuidas y comunicadas públicamente. Que puedan ser adaptadas, reinstrumentadas, es decir que permitan obras derivadas bajo las condiciones de reconocimiento del autor original y que no puedan ser utilizadaa con fines comerciales para preservar los intereses de los autores, y en caso de que surja la oportunidad, el autor esté preservado para negociar las condiciones de sus derechos para estos fines comerciales. Se pretende una edición responsable, respetuosa con la Ley de propiedad Intelectual y con garantías suficientes y sin límites de exclusividad que limiten al autor en un futuro.

Que las licencias Creative Commons, como fórmula para canalizar las necesidades del sector de la educación musical, y más concretamente la licencia conocida como "Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa)" recogida en la página http://es.creativecommons.org/licencia/ permiten compaginar y aunar los legítimos intereses de las Escuelas de Música y de los autores de forma satisfactoria.

Que EMMD ha planteado el u**so de materiales y herramientas de trabajo propios** y/o seleccionados/reelaborados por el personal del centro para poder para atender a la filosofía "Open Source" / "Creative commons" y que ya tiene materiales para que sean editados.

Que dentro de los valores de EMMD, está el de cooperar y colaborar con otros Centros / Instituciones para poder aunar esfuerzos y que la EHME supone uno de los aliados estratégicos más importantes.

Que EMMD posee el "know-how" necesario, así como los recursos suficientes como para impulsar el proyecto de edición que EHME quiere potenciar, estando interesada en colaborar en la misma, siendo co-editores del material.

Que se persigue que otras Escuelas de Música, se adhieran a esta iniciativa y que publiquen sus propios materiales para conseguir una cultura y material suficiente para la docencia de música en los Centros dentro del DOMINIO PÚBLICO y Licencias creative commons, de manera no excluyente ni exclusiva.

Que inicialmente se plantean cuatro líneas o áreas de trabajo en los que EMMD ya está trabajando de manera activa, sin perjuicio de que éstas sean modificadas o ampliadas en un futuro: Línea de estudios y dirección estratégica; Línea de métodos y pedagogía artística; Línea de partituras; y Línea audiovisual.

Que inicialmente se plantean las siguientes medidas de difusión, comunicación y promoción de los materiales editados: E-Mail a Escuelas de Música e interesados/as; Rueda de Prensa con Autores y EHME; Colocación en servidores de "imprenta", EHME y EMMD; y Durango.

Que por todo ello se toman los siguientes acuerdos sin pretender, no obstante, acotar las colaboraciones sino, al contrario, para que sirvan de inicio de una mayor relación formalizada. Dentro de este marco es voluntad de las partes incluir proyectos que puedan ser innovadores vinculando una institución educativa con otra profesional y organizativa en el ámbito de la educación musical y artística.

ACUERDAN

1. Coeditar libros, partituras y demás material didáctico de interés para las escuelas de Música, Danza y demás artes.
2. Crear una Comisión Paritaria de Edición, en la que puedan sumarse otras Escuelas que tengan los mismos intereses, y que tenga las siguientes funciones:
 1. Evaluar trabajos de autor que se propongan para su edición por los autoress
 2. Impulsar edición de trabajos que sean prioritarios para los intereses de EHME y EMMDs
 3. Aprobar la edición de los materiales y sus condiciones particulares en relación a reparto de costes de edición, número de ejemplares, distribución, promoción y demás elementos a ser desarrollados en el campo de la edicións
 4. Aprobar las líneas de publicación prioritarias, formatos, protocolos de actuación que garanticen una edición de calidad, adaptada a los intereses del sectors
 5. Evaluar el resultado de este convenio, para proponer mejoras.
 6. Introducir y llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para cumplir los objetivos planteados en este convenios
 7. Pactar medidas de incentivos y reconocimiento a los autores que publican con EHME / EMMDs
 8. Resolver los conflictos que pudieran generarse en un futuros

3. Todas las decisiones de la Comisión Paritaria se tomarán por unanimidad.
4. EHME se compromete dentro de este convenio de colaboración a:
 1. Cumplir los acuerdos y protocolos de actuación que sean adoptados en la Comisión Paritaria de edición.
 2. Colaborar activamente con EMMD en el campo de la edición musical, tanto en el plano técnico como económico.
 3. Adoptar las licencias creative commons como fórmula genérica de producción de materiales.
 4. Tramitar el ISBN, así como el Depósito Legal y demás requisitos legales de edición.
 5. Tramitar administrativamente los requisitos de la edición siguiendo los protocolos establecidos en la Comisión paritaria de edición.
 6. Participar en las promociones y presentaciones de los libros editados en las condiciones que se pacten en la Comisión Paritaria de edición.
 7. Solicitar ayudas y subvenciones para poder financiar el proyecto fruto de este convenio.
 8. Facilitar la edición de materiales relacionados con la música, la danza y el arte en general con cualquier autor e Institución.
 9. Proponer los miembros de EHME que participarán en la Comisión Paritaria de Edición.
5. EMMD se compromete dentro de este convenio de colaboración a:
 1. Cumplir los acuerdos y protocolos de actuación que sean adoptados en la Comisión Paritaria de edición.
 2. Colaborar activamente con EMMD en el campo de la edición musical, tanto en el plano técnico como económico.
 3. Adoptar las licencias Creative Commons como fórmula genérica de producción de materiales.
 4. Aportar trabajos a ser editados.
 5. Orientar a los autores en sus trabajos de autoedición, aportando herramientas, revisiones, propuestas críticas...
 6. Colaborar en la redacción de prólogos, notas biográficas del autor, traducción... dentro de las posibilidades del Centro.
 7. Tramitar técnicamente todos los requerimientos de edición siguiendo los protocolos establecidos en la Comisión paritaria de edición.
 8. Firmar los contratos con los autores, herederos, instituciones, empresas...
 9. Participar en las promociones y presentaciones de los libros editados en las condiciones que se pacten en la Comisión Paritaria de edición.
 10. Colocar el material en los servidores de la EMMD, proporcionando a EHME un link que garantice la descarga de los mismos.
 11. Realizar los trámites técnicos necesarios que sean acordados por EHME y el AUTOR.
 12. Colaborar con EHME en la búsqueda de ayudas, subvenciones que permitan la edición.
 13. Ofrecer la asesoría jurídica suficiente para poder concertar los contratos con los autores, herederos, instituciones, empresas...
 14. Facilitar la edición de materiales relacionados con la música, la danza y el arte en general con cualquier autor e Institución.
 15. Proponer los miembros de EMMD que participarán en la Comisión Paritaria de Edición.
6. Este convenio será vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y podrá prorrogarse por acuerdo de ambas partes.

2 Contrato tipo de edición que se propone a los autores

DE UNA PARTE, LOS EDITORES:

D. Izusko Izaguirre Loroño, como Presidente de Euskal Herriko Musika Eskolen Elkartea – Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria, en adelante EHME con domicilio en Las Mercedes, 13-4º, 48930 Getxo (CIF G-20527222).

D. Denis Itxaso González, como Vicepresidente de la Escuela Municipal de Música y Danza de Donostia-San Sebastián, en adelante EMMD con domicilio en Hirutxulo 3, 20012 Donostia-San Sebastián (CIF P7090001D),

EHME y EMMD actúan de forma conjunta en virtud al convenio de colaboración firmado y en calidad de **EDITOR**,

Y DE OTRA PARTE, EL/LOS AUTOR/ES,

D/Dª <Nombre Autor> con domicilio en <domicilio Autor>, mayor de edad, provisto de DNI <DNI Autor> en su propio nombre e interés. Actuando en calidad de **AUTOR**,

EXPONEN:

1. Que EHME y EMMD, tienen un convenio de colaboración por el que han acordado coeditar libros, partituras y demás material didáctico de interés para las escuelas de Música, Danza y demás artes.

2. Que EHME y EMMD se constituyen en EDITORES, con responsabilidades compartidas y distribuidas en el convenio de colaboración que se aporta como ANEXO 1.

3. Que las ediciones que plantean EHME / EMMD se realizarán bajo la licencia "Creative Commons (by-nc-sa)" por la que será distribuida la obra, autoriza la reproducción, distribución, comunicación pública, así como la transformación libre de la misma.

4. Que en virtud de dicho acuerdo, han elaborado un protocolo de actuación para la edición de manera que sea posible la edición sencilla, potente y eficaz tanto de auto-publicación como de publicación de libros, apoyada en empresas privadas ya sea en formato de libro electrónico como en formato papel, para su publicación y distribución bajo demanda, es decir, en tiradas a partir de un ejemplar (modalidad print-on-demand).

5. Que el AUTOR está interesado en que su obra sea editada por EHME / EMMD y conoce la licencia y protocolos de actuación de la Edición que ofrecen y que mediante la aceptación de las condiciones de este contrato, contrata los servicios ofrecidos por EHME / EMMD para la publicación y venta de la OBRA en formato papel y/o en formato electrónico bajo el sello editorial EHME / EMMD y le cede los derechos necesarios para su publicación y venta al público on-line todo ello, en los términos y condiciones de este contrato y sin que exista beneficios económicos para EHME / EMMD.

6. Por todo ello el AUTOR, EHME y EMMD, reconociéndose mutuamente la plena capacidad para otorgar y obligarse por este documento, establecen mediante la aceptación de este contrato, las condiciones de publicación de la OBRA que queda sometida a los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- En virtud del presente contrato, el AUTOR encarga al EDITOR, que acepta, la publicación de la OBRA en los términos descritos en este contrato, para su puesta a disposición del público bajo el sello editorial de EHME / EMMD, en adelante EDITOR.

SEGUNDO.- El EDITOR se obliga a realizar estas operaciones por su cuenta y riesgo en las condiciones pactadas y con sujeción a lo dispuesto el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

TERCERO.- OBRA(s) A SER EDITADA(S):

Por este contrato el AUTOR, cede al EDITOR el derecho de reproducir y distribuir bajo la licencia denominada "Creative Commons (by-nc-sa)" de la(s) obra(s):

- <TÍTULO DE OBRA(S) A SER EDITADAS>

CUARTO.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y GARANTÍAS DEL AUTOR:

4.1) El AUTOR declara que la OBRA es un original de su autoría, cuyos contenidos no lesionan ni pueden lesionar derechos de terceros. En el supuesto de que la OBRA incorpore creaciones de terceras personas (tales como obras artísticas, fotografías, imágenes de cualquier tipo, fragmentos de obra literaria, y cualquiera otra protegida por la propiedad intelectual), el AUTOR declara tener los derechos de los legítimos titulares al tratarse de Dominio Público, materiales con licencia Creativa Commons, u otras autorizaciones y licencias preceptivas para poder incorporar dichas creaciones a la OBRA. Igualmente en este supuesto, el AUTOR se obliga a indicar al EDITOR, en su caso, las oportunas menciones de derechos de terceros que deban incluirse en las copias de la OBRA (descargas en cualquier formato o copias impresas).

4.2) En el supuesto de que la OBRA no se haya publicado ni difundido anteriormente, el AUTOR declara y garantiza que se trata de un inédito.

4.3) En el supuesto de que la OBRA haya sido previamente publicada y/o difundida por el propio AUTOR o por cualquier tercero, en cualquier territorio, y se halle o no descatalogada, el AUTOR declara y garantiza que la autopublicación de la OBRA que mediante el presente contrata y la cesión de derechos que otorga al EDITOR para su comercialización on-line, no lesionan, ni lesionarán, no perjudican, ni perjudicarán derechos de terceros y, en este sentido, se hace plenamente responsable de cualquier reclamación que el EDITOR reciba en el supuesto de inexactitud de la presente declaración y garantía.

4.4) En cualquier caso, el AUTOR declara y garantiza que no tiene contraídas sobre la OBRA ni contraerá obligaciones y/o cargas o gravámenes que puedan perjudicar su explotación en los términos de este contrato.

4.5) El AUTOR declara ser titular o licenciatario de todos los derechos de propiedad intelectual sobre la OBRA y sobre sus contenidos y poder disponer de los mismos para la autopublicación que, por el presente, encarga.

4.6) Asimismo, el AUTOR declara y garantiza que los contenidos de la OBRA no violan derechos fundamentales ni de terceros ni atentan contra derechos, valores y principios éticos y morales esenciales, por ello, se responsabiliza de todo el contenido de la OBRA y garantiza al EDITOR que le mantendrá completamente indemne de cualquier reclamación de terceros relacionada con la OBRA, con todos sus contenidos y con la inexactitud de la declaración y garantía contenida en este punto.

4.7) El AUTOR cede con carácter no exclusivo al EDITOR los derechos de autor de la OBRA necesarios para permitir su almacenamiento y reproducción en la plataforma on-line del EDITOR o de terceras empresas instrumentales que posibiliten el objetivo de este contrato y su puesta a disposición del público para su descarga o impresión en las modalidades y con las características elegidas por el AUTOR, todo ello, con autorización para llevar a cabo las transformaciones que sean precisas para adecuar la OBRA a los formatos seleccionados. La cesión de estos derechos se otorga por todo el tiempo en que la OBRA esté almacenada en la CUENTA del AUTOR y abarca todo el ámbito espacial al que Internet llegue.

QUINTO.- CESIÓN DE DERECHOS PARA LA EDICIÓN:

Para garantizar esta puesta a disposición del público, el AUTOR cede al EDITOR, por toda la duración de este contrato, los derechos de propiedad intelectual necesarios para poder llevar a cabo la reproducción, impresión bajo demanda y/o puesta a disposición de la OBRA a través de una plataforma digital, sin limitación alguna.

SEXTO.- LICENCIA A SER APLICADA A LA OBRA EDITADA:

Que la edición se realizará bajo la licencia “Creative Commons (by-nc-sa)” por la que será distribuida la obra, autoriza la reproducción, distribución, comunicación pública, así como la transformación libre de la misma siempre que se realice el reconociendo expreso del autor, que no exista fines comerciales, y las posibles alteraciones o transformas que se realicen, sólo puedes distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. Los detalles de la licencia se incorporan en el ANEXO 2.

SÉPTIMO.- REGISTRO DE AUTOR DEL EDITOR:

Que el AUTOR mediante este contrato se inscribe en el registro de Autores “Creative Commons (by-nc-sa)” del EDITOR facilitándole un ejemplar de las obras a ser editadas e incorporadas en el pacto primero y que, mediante la aceptación de las condiciones de este contrato, contrata los servicios ofrecidos por el EDITOR para la publicación y venta de la OBRA en formato papel y/o en formato electrónico bajo el sello editorial EHME / EMMD y le cede los derechos necesarios para su publicación y venta al público on-line; todo ello, en los términos y condiciones de este contrato.

OCTAVO.- REMUNERACIÓN AL AUTOR:

Al tratarse de una edición sin ánimo comercial, con fines educativos y de promoción de la música del AUTOR, y cuya licencia de concesión a los usuarios corresponde al pacto cuarto, no está previsto beneficio alguno de explotación, por lo que la compensación económica de este contrato será de 0 €. En caso que existiera ingresos extraordinarios como consecuencia de una explotación comercial no autorizada ni contemplada con la licencia de edición, o por una obra derivada de la presente que no fuera distribuida con una licencia igual a la que regula esta licencia, los beneficios que generen los derechos de la propiedad intelectual de la obra originaria, serían íntegramente para el AUTOR.

NOVENO.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN:

9.1) Formatos: En el PROCESO DE PUBLICACIÓN, el AUTOR ha seleccionado las características de la publicación de la OBRA en la modalidad de impresión bajo demanda y/o en la modalidad de e-Book que se comercializará bajo el sello editorial del EDITOR, y empleando plataformas propias y/o de empresas terceras.

Queda expresamente establecido que los parámetros seleccionados en este contrato no podrán variarse por el AUTOR. A la OBRA publicada bajo el sello editorial del EDITOR, se le asignará un número de ISBN y, se efectuará un número de Depósito Legal. Los parámetros vigentes referidos en este contrato serán aquellos en los que el público podrá obtener la OBRA en la modalidad de impresión bajo demanda y/o de e-Book.

MENCIONES:

9.2) En la portada de la OBRA impresa y/o en la presentación del e-Book parecerán las menciones al AUTOR, con el nombre que éste haya hecho constar en este contrato, así como el título de la OBRA que aparezca en ésta.

9.3) En los créditos de la OBRA, y en la medida en que sea técnicamente posible, constará:

- La mención de reserva de derechos correspondientes al AUTOR, bajo la forma: "© Nombre del AUTOR & EHME & EDDM, lugar y año de la publicación".
- La siguiente leyenda: "Esta obra ha sido publicada bajo la licencia "Creative Commons (by-nc-sa)" por la que será distribuida la obra, autoriza la reproducción, distribución, comunicación pública, así como la transformación libre de la misma siempre que se realice el reconociendo expreso del autor, que no exista fines comerciales, y las posibles alteraciones o transformas que se realicen, sólo puedes distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. Los detalles de la licencia se incorporan en http://creativecommons.org/, www.donostiaeskola.org y www.ehme.eu.

DÉCIMO.- ENTREGA DEL TEXTO DE LA OBRA, PLAZO DE PUBLICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE EJEMPLARES Y/O COPIAS:

10.1) Los contenidos de la OBRA (es decir, el texto y cualquier otro material incorporado a la OBRA) que el AUTOR ha remitido vía email al EDITOR al iniciar el PROCESO DE PUBLICACIÓN son contenidos definitivos (es decir, completos, debidamente corregidos por el AUTOR y, por lo tanto, listos para imprimir) y se proporcionan en los formatos indicados por el EDITOR en el PROCESO DE PUBLICACIÓN para posibilitar la publicación de la OBRA.

10.2) Salvo pacto expreso y escrito entre el EDITOR y el AUTOR, queda expresamente establecido que el texto remitido al EDITOR no será revisado por el EDITOR (salvo en el supuesto previsto en el siguiente pacto decimocuarto), ni será susceptible de ulteriores modificaciones por parte del AUTOR.

10.3) Disponibilidad de la OBRA: La OBRA estará disponible para el público, a partir de la conclusión del PROCESO DE PUBLICACIÓN en la tienda on-line propia o de la plataforma que sea contratada por el EDITOR, de modo que cualquier tercero pueda descargar o encargar las copias de la OBRA que desee.

10.4) El AUTOR podrá, en cualquier momento, eliminar la OBRA de su CUENTA. No obstante esta eliminación, el EDITOR y la empresa que sea contratada para poder facilitar el servicio, podrá mantener en sus sistemas una copia de la OBRA para atender cualquier petición de compra de la misma recibida en su tienda on-line siempre que ésta se haya formulado antes del momento en que el AUTOR haya eliminado la OBRA de su CUENTA y, por consiguiente, de la tienda on-line.

UNDÉCIMO.- CARACTERÍSTICAS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA:

11.1) La puesta a disposición del público y distribución de la OBRA se realizará mediante su comercialización en la tienda on-line del sitio web del EDITOR o de la empresa que contrate el EDITOR, quedando estos exento de cualquier responsabilidad en relación con cualquier distribución de la OBRA que el AUTOR realice fuera de este circuito.

11.2) El Editor gestionará la obtención del ISBN de la OBRA

11.3) Independientemente de la publicación y comercialización planteada en el punto 11.1), el EDITOR dispondrá de total libertad para la puesta a disposición del público de cualquier ámbito territorial.

11.4) El número de ejemplares que alcanzará la edición, dependerá de la demanda que se haga, no existiendo limitación alguna dentro de los límites de este contrato.

11.5) Al AUTOR se le reserven seis (6) ejemplares que serán a cuenta del EDITOR.

11.6) A la crítica y a la promoción de la obra el EDITOR podrá disponer de cuantos ejemplares crea necesarios, sin más limitaciones que las propias del presente contrato.

DUODÉCIMO.- COSTES Y PRECIO DE LA OBRA:

12.1) El proceso de remitir la OBRA, reproducción y almacenamiento de la OBRA en la plataforma del EDITOR será gratuito para el AUTOR.

12.2) Precio de las descargas y de la impresión bajo demanda: Durante el PROCESO DE PUBLICACIÓN, será fijado el precio de la OBRA en las modalidades seleccionadas siempre teniendo en cuenta que ha de cubrirse, como mínimo, el coste de producción de cada ejemplar y sin que el EDITOR pueda sacar beneficio alguno de la venta de los ejemplares editados

12.3) Adquisición de copias: Cualquier persona que desee descargar la OBRA en formato e-Book u obtener una copia impresa de la misma, deberá acceder a la tienda on-line de la plataforma del EDITOR o de la empresa que sea contratada por el EDITOR para prestar dichos servicios y seguir las instrucciones para dicha adquisición, abonando los precios fijados para ello por el AUTOR y, en su caso, los gastos de envío que correspondan. El proceso de compra de copias de la OBRA informará sobre el coste de adquisición de éstas.

12.4) Todas las solicitudes de la OBRA (descargas o impresiones solicitadas) se computarán en la CUENTA del AUTOR con el mero objetivo estadístico y de información al propio AUTOR.

DECIMOTERCERO.- PROMOCIÓN:

El AUTOR autoriza al EDITOR y las empresas que utilizara para la venta y/o producción de la edición la inclusión de su nombre y título de la OBRA en el sitio web de EHME y EMMD así como en todo el material promocional que el EDITOR realice, a los solos efectos de promocionar las distintas modalidades de publicación que ésta desarrolla.

Igualmente, el AUTOR autoriza al EDITOR a convenir con terceros cualesquiera fórmulas de promoción de la OBRA que le den la mayor publicidad y visibilidad tanto en medios tradicionales como en el ámbito de Internet (por ejemplo, mediante sistemas de búsqueda y publicidad de la OBRA en sitios web de terceros), autorizándole, a este fin, a ceder a dichos terceros, los derechos de explotación de la OBRA que sean necesarios para la presentación al público de extractos de la misma que permitan su identificación y localización con fines promocionales, publicitarios y de venta de copias.

DECIMOCUARTO.- FACULTADES DE REVISIÓN DEL EDITOR:

14.1) El EDITOR podrá, libremente y en cualquier momento en que lo decida, a iniciativa propia o a instancias de terceros, llevar a cabo una revisión de la OBRA y de sus contenidos para verificar que éstos no conculcan ni lesionan derechos de terceras personas ni valores ni principios éticos y morales esenciales.

14.2) En el supuesto de que el EDITOR verifique que la OBRA y sus contenidos violan derechos de terceros o atentan contra derechos, valores y principios éticos y morales esenciales, podrá llevar a cabo la retirada de la OBRA de su plataforma on-line.

14.3) El AUTOR no podrá reclamar al EDITOR ningún tipo de indemnización por esta retirada.

14.4) El EDITOR podrá contratar o acordar con otras Instituciones, empresas... trabajos materiales para poder llevar a cabo la edición dentro de lo pactado en el presente contrato.

DECIMOQUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS:

El AUTOR garantiza que los datos personales facilitados en la apertura de su CUENTA son veraces y auténticos. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, EDITOR informa al AUTOR que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de su titularidad con la finalidad de prestar el servicio contratado y el envío de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos de las actividades y servicios del EDITOR y/o de empresas vinculadas.

En cualquier momento el AUTOR podrá revocar, sin efectos retroactivos, el consentimiento a recibir comunicaciones comerciales por medios electrónicos así como ejercer, en los términos reconocidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales facilitados, mediante la remisión de una solicitud escrita y firmada con la referencia “Protección de Datos Personales” a la dirección del EDITOR que consta en el encabezamiento de este contrato. Dicha solicitud deberá contener los siguientes datos: Nombre y Apellidos de la persona que ejerce el derecho, fotocopia del DNI o Pasaporte, y contenido concreto del derecho ejercitado.

DECIMOSEXTO.- DOMICILIO Y COMUNICACIONES:

Los domicilios de las partes son, para el EDITOR, el que consta en el encabezamiento, y para el AUTOR, el que consta en su CUENTA. El AUTOR se compromete a notificar al EDITOR, mediante la corrección de datos en su CUENTA. Las comunicaciones entre las partes se realizarán a través de la plataforma on-line de EDITOR, en particular, desde la CUENTA del AUTOR.

DECIMOSÉPTIMO.- COPIA, DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

17.1) Se firman tres copias del contrato, una para el AUTOR, y las otras dos para el EDITOR, garantizando el EDITOR el acceso y copia a la misma.

17.2) El presente contrato entra en vigor en el momento de su aceptación por parte del AUTOR y se mantendrá vigente por todo el tiempo en que la OBRA se mantenga en la plataforma on-line del EDITOR y/o empresas que éste contrate para la edición de la obra. No obstante lo anterior, el AUTOR podrá resolver unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, sin que ello dé lugar a indemnización alguna, notificando su voluntad de resolver al EDITOR con una antelación de al menos 90 días.

17.3) Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, el AUTOR podrá resolver el contrato en caso de que el EDITOR o la empresa que emplee no realice, por causa a éste imputable, la edición de la OBRA y, advertido fehacientemente por el AUTOR, no proceda a esta edición en el plazo de noventa (90) días desde la notificación de su incumplimiento.

17.4) Sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, el EDITOR podrá resolver automáticamente el contrato en el caso de que el AUTOR incumpla cualquiera de las garantías prestadas a favor del EDITOR mediante este contrato.

17.5) A parte de las causas generales de la Ley, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, siempre que dicho incumplimiento no sea remediado en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de su notificación fehaciente por escrito del incumplimiento a la parte infractora.

DECIMOCTAVO.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

18.1). En todo lo no previsto por el presente contrato, las partes se someten a la legislación española que sea de aplicación, en concreto, a las disposiciones del Código Civil y del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril.

18.2). Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del País Vasco.

Mediante su aceptación al finalizar la lectura del presente, el AUTOR acepta las condiciones de este contrato.

Donostia-San Sebastián, a <fecha del contrato>

3 Licencia Creative Commons (by-nc-sa)

CREATIVE COMMONS CORPORATION NO ES UN DESPACHO DE ABOGADOS Y NO PROPORCIONA SERVICIOS JURÍDICOS. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA LICENCIA NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE. CREATIVE COMMONS PROPORCIONA ESTA INFORMACIÓN TAL CUAL (ON AN "AS-IS" BASIS). CREATIVE COMMONS NO OFRECE GARANTÍA ALGUNA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, NI ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DE SU USO.

Licencia

LA OBRA O LA PRESTACIÓN (SEGÚN SE DEFINEN MÁS ADELANTE) SE PROPORCIONA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA LICENCIA PÚBLICA DE CREATIVE COMMONS (*CCPL* O *LICENCIA*). LA OBRA O LA PRESTACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LA LEY ESPAÑOLA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O CUALESQUIERA OTRAS NORMAS QUE RESULTEN DE APLICACIÓN. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO DE LA OBRA O PRESTACIÓN DIFERENTE A LO AUTORIZADO BAJO ESTA LICENCIA O LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

MEDIANTE EL EJERCICIO DE CUALQUIER DERECHO SOBRE LA OBRA O LA PRESTACIÓN, USTED ACEPTA Y CONSIENTE LAS LIMITACIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO EXPRESO EN CASO DE VIOLACIÓN PREVIA DE LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. EL LICENCIADOR LE CONCEDE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN ESTA LICENCIA, SIEMPRE QUE USTED ACEPTE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1. Definiciones

a. La *obra* es la creación literaria, artística o científica ofrecida bajo los términos de esta licencia.

b. En esta licencia se considera una *prestación* cualquier interpretación, ejecución, fonograma, grabación audiovisual, emisión o transmisión, mera fotografía u otros objetos protegidos por la legislación de propiedad intelectual vigente aplicable.

c. La aplicación de esta licencia a una *colección* (definida más adelante) afectará únicamente a su estructura en cuanto forma de expresión de la selección o disposición de sus contenidos, no siendo extensiva a éstos. En este caso la colección tendrá la consideración de obra a efectos de esta licencia.

d. El *titular originario* es:

 i. En el caso de una obra literaria, artística o científica, la persona natural o grupo de personas que creó la obra.

 ii. En el caso de una obra colectiva, la persona que la edite y divulgue bajo su nombre, salvo pacto contrario.

 iii. En el caso de una interpretación o ejecución, el actor, cantante, músico, o cualquier otra persona que represente, cante, lea, recite, interprete o ejecute en cualquier forma una obra.

 iv. En el caso de un fonograma, el productor fonográfico, es decir, la persona natural o jurídica bajo cuya iniciativa y responsabilidad se realiza por primera vez una fijación exclusivamente sonora de la ejecución de una obra o de otros sonidos.

 v. En el caso de una grabación audiovisual, el productor de la grabación, es decir, la persona natural o jurídica que tenga la iniciativa y asuma la responsabilidad de las fijaciones de un plano o secuencia de imágenes, con o sin sonido.

 vi. En el caso de una emisión o una transmisión, la entidad de radiodifusión.

 vii. En el caso de una mera fotografía, aquella persona que la haya realizado.

 viii. En el caso de otros objetos protegidos por la legislación de propiedad intelectual vigente, la persona que ésta señale.

e. Se considerarán *obras derivadas* aquellas obras creadas a partir de la licenciada, como por ejemplo: las traducciones y adaptaciones; las revisiones, actualizaciones y anotaciones; los compendios, resúmenes y extractos; los arreglos musicales y, en general, cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica. Para evitar la duda, si la obra consiste en una composición musical o grabación de sonidos, la sincronización temporal de la obra con una imagen en movimiento (*synching*) será considerada como una obra derivada a efectos de esta licencia.

f. Tendrán la consideración de *colecciones* la recopilación de obras ajenas, de datos o de otros elementos independientes como las antologías y las bases de datos que por la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones intelectuales. La mera incorporación de una obra en una colección no dará lugar a una derivada a efectos de esta licencia.

g. El *licenciador* es la persona o la entidad que ofrece la obra o prestación bajo los términos de esta licencia y le concede los derechos de explotación de la misma conforme a lo dispuesto en ella.

h. *Usted* es la persona o la entidad que ejercita los derechos concedidos mediante esta licencia y que no ha violado previamente los términos de la misma con respecto a la obra o la prestación, o que ha recibido el permiso expreso del licenciador de ejercitar los derechos concedidos mediante esta licencia a pesar de una violación anterior.

i. La *transformación* de una obra comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente. La creación resultante de la transformación de una obra tendrá la consideración de obra derivada.

j. Se entiende por *reproducción* la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o la prestación o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias.

k. Se entiende por *distribución* la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra o la prestación, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.

l. Se entiende por *comunicación pública* todo acto por el cual una pluralidad de personas, que no pertenezcan al ámbito doméstico de quien la lleva a cabo, pueda tener acceso a la obra o la prestación sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. Se considera comunicación pública la puesta a disposición del público de obras o prestaciones por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y en el momento que elija.

m. La *explotación* de la obra o la prestación comprende la reproducción, la distribución, la comunicación pública y, en su caso, la transformación.

n. Los *elementos de la licencia* son las características principales de la licencia según la selección efectuada por el licenciador e indicadas en el título de esta licencia: Reconocimiento, NoComercial, CompartirIgual.

o. Una *licencia equivalente* es:

 i. Una versión posterior de esta licencia de Creative Commons con los mismos elementos de licencia.

 ii. La misma versión o una versión posterior de esta licencia de cualquier otra jurisdicción reconocida por Creative Commons con los mismos elementos de licencia (por ejemplo: Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Japón).

 iii. La misma versión o una versión posterior de la licencia de Creative Commons no adaptada a ninguna jurisdicción (*Unported*) con los mismos elementos de la licencia.

2. Límites de los derechos. Nada en esta licencia pretende reducir o restringir cualesquiera límites legales de los derechos exclusivos del titular de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con la Ley de propiedad intelectual o cualesquiera otras leyes aplicables, ya sean derivados de usos legítimos, tales como la copia privada o la cita, u otras limitaciones como la resultante de la primera venta de ejemplares (agotamiento).

3. Concesión de licencia. Conforme a los términos y a las condiciones de esta licencia, el licenciador concede, por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual y a título gratuito, una licencia de ámbito mundial no exclusiva que incluye los derechos siguientes:

a. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra o la prestación.

b. Derecho a incorporar la obra o la prestación en una o más colecciones.

c. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra o la prestación lícitamente incorporada en una colección.

d. Derecho de transformación de la obra para crear una obra derivada siempre y cuando se incluya en ésta una indicación de la transformación o modificación efectuada.

e. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de obras derivadas creadas a partir de la obra licenciada.

f. Derecho a extraer y reutilizar la obra o la prestación de una base de datos.

Estos derechos se pueden ejercitar en todos los medios y formatos, tangibles o intangibles, conocidos en el momento de la concesión de esta licencia. Los derechos mencionados incluyen el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medios y formatos. Todos los derechos no concedidos expresamente por el licenciador quedan reservados, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, los establecidos en la sección 4.f, así como los derechos morales irrenunciables reconocidos por la ley aplicable. En la medida en que el licenciador ostente derechos exclusivos previstos por la ley nacional vigente que implementa la directiva europea en materia de derecho sui generis sobre bases de datos, renuncia expresamente a dichos derechos exclusivos.

4. Restricciones. La concesión de derechos que supone esta licencia se encuentra sujeta y limitada a las restricciones siguientes:

a. Usted puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra o prestación solamente bajo los términos de esta licencia y debe incluir una copia de la misma, o su Identificador Uniforme de Recurso (URI). Usted no puede ofrecer o imponer ninguna condición sobre la obra o prestación que altere o restrinja los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los concesionarios de la misma. Usted no puede sublicenciar la obra o prestación. Usted debe mantener intactos todos los avisos que se refieran a esta licencia y a la ausencia de garantías. Usted no puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra o prestación con medidas tecnológicas que controlen el acceso o el uso de una manera contraria a los términos de esta licencia. Esta sección 4.a también afecta a la obra o prestación incorporada en una colección, pero ello no implica que ésta en su conjunto quede automáticamente o deba quedar sujeta a los términos de la misma. En el caso que le sea requerido, previa comunicación del licenciador, si usted incorpora la obra en una colección y/o crea una obra derivada, deberá quitar cualquier crédito requerido en el apartado 4.d, en la medida de lo posible.

b. Usted puede distribuir o comunicar públicamente una obra derivada en el sentido de esta licencia solamente bajo los términos de la misma u otra licencia equivalente. Si usted utiliza esta misma licencia debe incluir una copia o bien su URI, con cada obra derivada que usted distribuya o comunique públicamente. Usted no puede ofrecer o imponer ningún término respecto a la obra derivada que altere o restrinja los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los concesionarios de la misma. Usted debe mantener intactos todos los avisos que se refieran a esta licencia y a la ausencia de garantías cuando distribuya o comunique públicamente la obra derivada. Usted no puede ofrecer o imponer ningún término respecto de las obras derivadas o sus transformaciones que alteren o restrinjan los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los concesionarios de la misma. Usted no puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra derivada con medidas tecnológicas que controlen el acceso o uso de la obra de una manera contraria a los términos de esta licencia. Si utiliza una licencia equivalente debe cumplir con los requisitos que ésta establezca cuando distribuya o comunique públicamente la obra derivada. Todas estas condiciones se aplican a una obra derivada en tanto que incorporada a una colección, pero no implica que ésta tenga que estar sujeta a los términos de esta licencia.

c. Usted no puede ejercitar ninguno de los derechos concedidos en la sección 3 anterior de manera que pretenda principalmente o su actuación se dirija a la obtención de un beneficio mercantil o una contraprestación monetaria. El intercambio de la obra por otras obras protegidas por la propiedad intelectual mediante sistemas de compartir archivos no se considerará como una manera que pretenda principalmente o se encuentre dirigida hacia la obtención de un beneficio mercantil o una contraprestación monetaria, siempre que no haya ningún pago en relación con el intercambio de las obras protegidas.

d. Si usted reproduce, distribuye o comunica públicamente la obra o la prestación, una colección que la incorpore o cualquier obra derivada, debe mantener intactos todos los avisos sobre la propiedad intelectual e indicar, de manera razonable conforme al medio o a los medios que usted esté utilizando:

 i. El nombre del autor original, o el seudónimo si es el caso, así como el del titular originario, si le es facilitado.

 ii. El nombre de aquellas partes (por ejemplo: institución, publicación, revista) que el titular originario y/o el licenciador designen para ser reconocidos en el aviso legal, las condiciones de uso, o de cualquier otra manera razonable.

 iii. El título de la obra o la prestación si le es facilitado.

iv. El URI, si existe, que el licenciador especifique para ser vinculado a la obra o la prestación, a menos que tal URI no se refiera al aviso legal o a la información sobre la licencia de la obra o la prestación.

v. En el caso de una obra derivada, un aviso que identifique la transformación de la obra en la obra derivada (p. ej., "traducción castellana de la obra de Autor Original," o "guión basado en obra original de Autor Original").

Este reconocimiento debe hacerse de manera razonable. En el caso de una obra derivada o incorporación en una colección estos créditos deberán aparecer como mínimo en el mismo lugar donde se hallen los correspondientes a otros autores o titulares y de forma comparable a los mismos. Para evitar la duda, los créditos requeridos en esta sección sólo serán utilizados a efectos de atribución de la obra o la prestación en la manera especificada anteriormente. Sin un permiso previo por escrito, usted no puede afirmar ni dar a entender implícitamente ni explícitamente ninguna conexión, patrocinio o aprobación por parte del titular originario, el licenciador y/o las partes reconocidas hacia usted o hacia el uso que hace de la obra o la prestación.

e. Para evitar cualquier duda, debe hacerse notar que las restricciones anteriores (párrafos 4.a, 4.b, 4.c y 4.d) no son de aplicación a aquellas partes de la obra o la prestación objeto de esta licencia que únicamente puedan ser protegidas mediante el derecho sui generis sobre bases de datos recogido por la ley nacional vigente implementando la directiva europea de bases de datos.

f. Para evitar cualquier duda, el titular originario conserva:

i. El derecho a percibir las remuneraciones o compensaciones previstas por actos de explotación de la obra o prestación, calificadas por la ley como irrenunciables e inalienables y sujetas a gestión colectiva obligatoria.

ii. El derecho exclusivo a percibir, tanto individualmente como mediante una entidad de gestión colectiva de derechos, cualquier remuneración derivada de actos de explotación de la obra o prestación que usted realice que no queden sujetos a esta licencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c.

5. Exoneración de responsabilidad

A MENOS QUE SE ACUERDE MUTUAMENTE ENTRE LAS PARTES, EL LICENCIADOR OFRECE LA OBRA O LA PRESTACIÓN TAL CUAL (ON AN "AS-IS" BASIS) Y NO CONFIERE NINGUNA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO RESPECTO DE LA OBRA O LA PRESTACIÓN O DE LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ERRORES QUE PUEDAN O NO SER DESCUBIERTOS. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE TALES GARANTÍAS, POR LO QUE TAL EXCLUSIÓN PUEDE NO SER DE APLICACIÓN A USTED.

6. Limitación de responsabilidad. SALVO QUE LO DISPONGA EXPRESA E IMPERATIVAMENTE LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO EL LICENCIADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED POR CUALESQUIERA DAÑOS RESULTANTES, GENERALES O ESPECIALES (INCLUIDO EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE), FORTUITOS O CAUSALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, PRODUCIDOS EN CONEXIÓN CON ESTA LICENCIA O EL USO DE LA OBRA O LA PRESTACIÓN, INCLUSO SI EL LICENCIADOR HUBIERA SIDO INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

7. Finalización de la licencia

a. Esta licencia y la concesión de los derechos que contiene terminarán automáticamente en caso de cualquier incumplimiento de los términos de la misma. Las personas o entidades que hayan recibido de usted obras derivadas o colecciones bajo esta licencia, sin embargo, no verán sus licencias finalizadas, siempre que tales personas o entidades se mantengan en el cumplimiento íntegro de esta licencia. Las secciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 permanecerán vigentes pese a cualquier finalización de esta licencia.

b. Conforme a las condiciones y términos anteriores, la concesión de derechos de esta licencia es vigente por todo el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual según la ley aplicable. A pesar de lo anterior, el licenciador se reserva el derecho a divulgar o publicar la obra o la prestación en condiciones distintas a las presentes, o de retirar la obra o la prestación en cualquier momento. No obstante, ello no supondrá dar por concluida esta licencia (o cualquier otra licencia que haya sido concedida, o sea necesario ser concedida, bajo los términos de esta licencia), que continuará vigente y con efectos completos a no ser que haya finalizado conforme a lo establecido anteriormente, sin perjuicio del derecho moral de arrepentimiento en los términos reconocidos por la ley de propiedad intelectual aplicable.

8. Miscelánea

a. Cada vez que usted realice cualquier tipo de explotación de la obra o la prestación, o de una colección que la incorpore, el licenciador ofrece a los terceros y sucesivos licenciatarios la concesión de derechos sobre la obra o la prestación en las mismas condiciones y términos que la licencia concedida a usted.

b. Cada vez que usted realice cualquier tipo de explotación de una obra derivada, el licenciador ofrece a los terceros y sucesivos licenciatarios la concesión de derechos sobre la obra objeto de esta licencia en las mismas condiciones y términos que la licencia concedida a usted.

c. Si alguna disposición de esta licencia resulta inválida o inaplicable según la Ley vigente, ello no afectará la validez o aplicabilidad del resto de los términos de esta licencia y, sin ninguna acción adicional por cualquiera las partes de este acuerdo, tal disposición se entenderá reformada en lo estrictamente necesario para hacer que tal disposición sea válida y ejecutiva.

d. No se entenderá que existe renuncia respecto de algún término o disposición de esta licencia, ni que se consiente violación alguna de la misma, a menos que tal renuncia o consentimiento figure por escrito y lleve la firma de la parte que renuncie o consienta.

e. Esta licencia constituye el acuerdo pleno entre las partes con respecto a la obra o la prestación objeto de la licencia. No caben interpretaciones, acuerdos o condiciones con respecto a la obra o la prestación que no se encuentren expresamente especificados en la presente licencia. El licenciador no estará obligado por ninguna disposición complementaria que pueda aparecer en cualquier comunicación que le haga llegar usted. Esta licencia no se puede modificar sin el mutuo acuerdo por escrito entre el licenciador y usted.

Aviso de Creative Commons

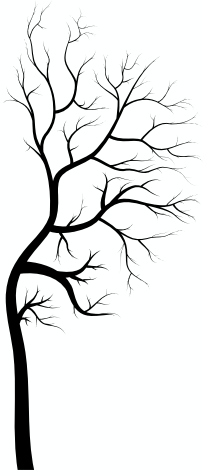
Creative Commons no es parte de esta licencia, y no ofrece ninguna garantía en relación con la obra o la prestación. Creative Commons no será responsable frente a usted o a cualquier parte, por cualesquiera daños resultantes, incluyendo, pero no limitado, daños generales o especiales (incluido el daño emergente y el lucro cesante), fortuitos o causales, en conexión con esta licencia. A pesar de las dos (2) oraciones anteriores, si Creative Commons se ha identificado expresamente como el licenciador, tendrá todos los derechos y obligaciones del licenciador.

Salvo para el propósito limitado de indicar al público que la obra o la prestación está licenciada bajo la CCPL, ninguna parte utilizará la marca registrada "Creative Commons" o cualquier marca registrada o insignia relacionada con "Creative Commons" sin su consentimiento por escrito. Cualquier uso permitido se hará de conformidad con las pautas vigentes en cada momento sobre el uso de la marca registrada por "Creative Commons", en tanto que sean publicadas su sitio web (website) o sean proporcionadas a petición previa. Para evitar cualquier duda, estas restricciones en el uso de la marca no forman parte de esta licencia.

Puede contactar con Creative Commons en: http://creativecommons.org/.

PROYECTO EDITORIAL

EHME



EUSKAL HERRIKO MUSIKA ESKOLEN ELKARTEA

Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Musika eta Dantza Eskola
Escuela de Música y Danza